

DECLARACIÓN JURADA SOA

De conformidad con lo previsto por el artículo 10° del decreto N° 381/009, reglamentario de la Ley N° 18.412 de creación del Seguro Obligatorio de Automotores, **declaro bajo juramento** no encontrarme comprendido entre los sujetos excluidos por el artículo 6° de la referida ley, que a continuación se transcribe:

“(Exclusiones).- No se considerarán terceros a los efectos de esta ley:

A) El propietario del vehículo, el tomador del seguro y el conductor, así como el cónyuge o concubino y los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad o por adopción y los parientes colaterales hasta el segundo grado de cualquiera de ellos, respecto del seguro del mismo vehículo.

B) Los dependientes a cualquier título del propietario, tomador del seguro o conductor, cuando se encuentren en el mismo vehículo, desempeñando tareas que tengan otra cobertura de seguro.

C) Las personas transportadas en el vehículo a título oneroso que tengan otra cobertura de seguro.

D) Los ocupantes de vehículos hurtados, salvo que probaren el desconocimiento de dicha circunstancia o no hubiera mediado voluntad en ocupar el vehículo.

E) La víctima o sus causahabientes, cuando haya mediado dolo de su parte para la producción de las lesiones o la muerte.

En virtud de la declaración formulada, asumo que su falsedad podrá hacerme incurrir en el delito previsto por el artículo 347 del Código Penal Uruguayo.

Firma:

Aclaración:

C.I.:

Domicilio: